

2802

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

06 DIC. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35050, de fecha 08 de noviembre de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 09 de noviembre de 2021;
3. Compraventa de Patente Comercial, firmado ante Notario Público María Angélica Santibáñez torres, 35ª Notaria de Santiago, el día 14 de octubre de 2021;
4. Decreto Exento N° 2036 de fecha 26 de noviembre de 2021, que Extiende Designación en Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Manteniendo Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente que Indica;
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-744566, ubicada en el domicilio DARDIGNAC N° 193, Rol 278-23, que autoriza el ejercicio del giro "MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, PASTELES DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **INVERSIONES SAN CRISTOBAL SpA**, Rut. N° 77.367.503-1, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patente Comercial, firmado ante Notario Público María Angélica Santibáñez torres, 35ª Notaria de Santiago, el día 14 de octubre de 2021;
- 2º **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-744566, a nombre de **INVERSIONES SAN CRISTOBAL SpA**, Rut 77.367.503-1, en domicilio comercial DARDIGNAC N° 193, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro **MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS Y VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA.**
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/del  
30/11/2021

1909774



JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE